



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO
RAD. 202100464**

Verificado el informe secretarial que antecede y observado el escrito que los apoderados de las partes demandante y demandada radicaron en el correo institucional de este Juzgado el pasado 30 de junio de 2022, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso hasta el día 31 de agosto de 2022, inclusive, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comento.
2. Por Secretaría, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.
3. DAR por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada GISELL ESTEFANIA SEPULVEDA del auto admisorio de la demanda, advertido que así lo puso en conocimiento de esta sede judicial, a través de solicitud de suspensión del proceso que antecede.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. GA hoy 27 JUL 2022

PABLO ALBERTO ZELLO LARA
Secretario

SR.